

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/2014.

Procedimiento: 1317/12. Ejecución de títulos judiciales 6/2014 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120014462.

De: Don Francisco Rodríguez Cordero y don Francisco Rodríguez Cordero.

Contra: Cincados y Lacados los Palacios, S.L.

E D I C T O

Don María Amparo Atares Cala Vía, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Rodríguez Cordero y don Francisco Rodríguez Cordero contra Cincados y Lacados Los Palacios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.3.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia en Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Rodríguez Cordero y Francisco Rodríguez Cordero han presentado demanda de ejecución frente a Cincados y Lacados Los Palacios, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14.1.13 por un total de 53.809,4 € de principal más la de 10.761,88 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicaran las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Cincados y Lacados los Palacios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 53.809,4 € de principal más la de 10.761,88 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cincados y Lacados los Palacios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con